



**RESOLUCION No. 063 de 2018**

(5 de marzo)

Por medio de la cual se reglamenta la vía denominada Calle 13 Sur entre Carrera 22A y 22B, Sector San Miguel perteneciente al Corregimiento de Obonuco, área rural del municipio de Pasto.

**EI SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL**

En Uso de las Facultades Legales y en especial las contempladas en el art. 177 del Acuerdo 004 del 14 de ABRIL de 2015

**CONSIDERANDO:**

Que el Plan de Ordenamiento Territorial P.O.T., adoptado mediante **acuerdo 04 de 2015, define el sistema de movilidad en el Artículo 137. Sistema de movilidad.** El sistema de movilidad para el municipio de Pasto tiene como fin articular los diversos modos de transporte, proporcionando a la población, a través de sus diferentes componentes, las mejores condiciones para su desplazamiento y para el acceso a bienes y servicios de manera sostenible. Está conformado por los subsistemas de infraestructura vial, de transporte y de estacionamientos.

Que se ha recibido la solicitud por parte de los propietarios de los predios del Sector San Miguel perteneciente al Corregimiento de Obonuco, mediante el radicado N° 4624 de fecha 09 de noviembre de 2017, solicitando sea reglamentada la vía rural para incluirse posteriormente dentro del Plan de Ordenamiento Territorial.

Que una vez estudiada la solicitud se observa que el perfil vial transversal, correspondiente para dicho sector, es mayor al estipulado dentro Ordenamiento Territorial P.O.T., adoptado mediante acuerdo 04 de 2015, por lo cual se procede a realizar la reglamentación Vial.

Que en tal virtud la Secretaria de Planeación Municipal, permite establecer de conformidad al Plan de Ordenamiento Territorial P.O.T., adoptado mediante acuerdo 04 de 2015, el perfil vial con un lineamiento perteneciente a la categorización de dicha vía.

**Que el Artículo 139. Del mencionado acuerdo Determina los componentes del sistema de movilidad,** dentro de los cuales está el subsistema de infraestructura vial y



9



## RESOLUCION No. 063 de 2018

(5 de marzo)

Por medio de la cual se reglamenta la vía denominada Calle 13 Sur entre Carrera 22A y 22B, Sector San Miguel perteneciente al Corregimiento de Obonuco, área rural del municipio de Pasto.

lo define Así: **Artículo 140. Subsistema de infraestructura vial.** Son las estructuras de uso público que soportan los desplazamientos de personas, vehículos motorizados o no motorizados. El subsistema de infraestructura vial está conformado por la red vial nacional y la red de vías urbanas.

Que de la misma manera el acurdo 004 de 2015 establece la jerarquía de la red de vías urbanas en el **Artículo 145.** Vías de tercer orden. Esta clasificación está conformada por la infraestructura vial que da accesibilidad y conectividad a los centros poblados rurales con sus veredas y a éstas con la infraestructura regional y urbana.

**Artículo 146.** Jerarquización de las vías de tercer orden. De acuerdo a la función, localización y uso, la categoría de vías de tercer orden se clasifica en vías primarias, secundarias y caminos veredales.

**a. Vías rurales primarias.** Son las vías que permiten la comunicación entre centros poblados con el área urbana y con las vías de primer y segundo orden. Estas estructuras soportan el tránsito del Sistema Estratégico de Transporte Público intercorregimental y los modos de transporte alternativo.

**b. Vías rurales secundarias.** Son las vías que permiten la comunicación al interior de los centros poblados o cabeceras corregimentales. Estas infraestructuras soportan flujos vehiculares bajos y de transporte alternativo.

**c. Caminos veredales.** Son las vías que conectan las viviendas rurales dispersas con los centros poblados.

Que el **Artículo 177. Reglamentaciones de proyecciones viales.** Establece "La Secretaría de Planeación Municipal, en virtud de la acción urbanística de que trata el artículo 8 de la ley 388 de 1997, mediante acto administrativo podrá establecer las reglamentaciones de proyecciones viales que se requieran para complementar la malla vial existente y la proyectada en el presente Acuerdo."



SC-CER367095





**RESOLUCION No. 063 de 2018**  
(5 de marzo)

Por medio de la cual se reglamenta la vía denominada Calle 13 Sur entre Carrera 22A y 22B, Sector San Miguel perteneciente al Corregimiento de Obonuco, área rural del municipio de Pasto.

Que la Secretaría de Planeación, procede a aprobar las características geométricas del perfil transversal de la vía denominada Calle 13 Sur entre Carrera 22A y 22B, en el Área Rural del Municipio de Pasto, Sector San Miguel perteneciente al Corregimiento de Obonuco, con las siguientes características:

<b>Tipo de vía:</b>	<b>Rural Tercer Orden - Camino Veredal</b>
Franja de circulación peatonal	1.50 metros
Franja ambiental	0.60 metros
Calzada vehicular, carril +	
Estacionamiento en paralelo sobre vía	6.60 metros
Franja ambiental	0.60 metros
Franja de circulación peatonal	1.50 metros

Que en razón de lo expuesto, se hace necesario definir las características geométricas del perfil transversal de la vía rural en el sector de Obonuco, perteneciente al área urbana del municipio de Pasto, en concordancia con las normas establecidas en el acuerdo 004 de 2015, con el objeto de facilitar el desarrollo urbanístico y constructivo del sector, garantizar las condiciones de movilidad y accesibilidad en el sector con un nivel de servicio, garantía y comodidad en los desplazamientos vehiculares y/o modos alternativos de transporte.

Que, en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero. - REGLAMENTAR** la vía denominada Calle 13 Sur entre Carrera 22A y 22B, en el Área Rural del Municipio de Pasto, Sector San Miguel perteneciente al Corregimiento de Obonuco, con las siguientes dimensiones:



SC-CER367095

NIT: 8912800003  
CAM A Anganoy vía Los Rios 1200  
Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000; - Fax: +(57) 2 7223341  
Código Postal 520001 Correo electrónico: ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co

**RESOLUCION No. 063 de 2018**  
(5 de marzo)

Por medio de la cual se reglamenta la vía denominada Calle 13 Sur entre Carrera 22A y 22B, Sector San Miguel perteneciente al Corregimiento de Obonuco, área rural del municipio de Pasto.

**PERFIL VIAL.**

<b>Tipo de vía:</b>	<b>Rural Tercer Orden - Camino Veredal</b>
Franja de circulación peatonal	1.50 metros
Franja ambiental	0.60 metros
Calzada vehicular, carril +	
Estacionamiento en paralelo sobre vía	6.60 metros
Franja ambiental	0.60 metros
Franja de circulación peatonal	1.50 metros

**Parágrafo Primero.** - Forma parte integrante de la presente Resolución Reglamentaria el Plano revisado por la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, el cual se constituye en documento complementario del POT.

**Parágrafo Segundo.** - El trazado de la vía puede sufrir algunas modificaciones de acuerdo con la topografía del terreno, y condiciones particulares, no obstante, estas deberán garantizar el cumplimiento del enfoque funcional con el que se proyectó la vía.

**Parágrafo Tercero.** - La definición del paramento puede variar en los predios colindantes a las intersecciones debido a las dimensiones de dichos elementos, en todo caso en su trayectoria deberá conservarse el alineamiento establecido en el presente acto.

**Artículo Segundo.** - Cualquier modificación a lo contenido en ésta Resolución deberá ser aprobada por la Secretaría de Planeación Municipal.

**Artículo Tercero.** - La reglamentación de las vías que se efectúa mediante la presente Resolución, no constituye afectación al derecho de dominio del propietario del predio o el área del predio por donde se emplazan.

**Artículo Cuarto.** - La parte resolutive, será publicada en la página WEB del Municipio y se fijará en lugar visible de la Secretaría de Planeación Municipal.





**RESOLUCION No. 063 de 2018**

(5 de marzo)

Por medio de la cual se reglamenta la vía denominada Calle 13 Sur entre Carrera 22A y 22B, Sector San Miguel perteneciente al Corregimiento de Obonuco, área rural del municipio de Pasto.

**Artículo Quinto.** - La presente reglamentación, no sustituye la Licencia de Intervención de Espacio Público que requieren las obras ejecutadas por particulares.

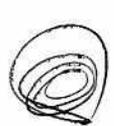
**Parágrafo.** - Cuando la ejecución de la obra se realice por iniciativa de la Administración Municipal, la dependencia encargada deberá presentar los diseños para revisión de la Secretaría de Planeación Municipal, quien verificara que estos se ajusten a la reglamentación contenida en el presente acto y a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial.

**Artículo Séptimo.** - Queda derogado cualquier acto administrativo expedido con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Pasto, a los cinco (5) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

  
**Arq. LUIS ARMANDO BURBANO ARROYO**  
Secretario de Planeación Municipal (E)

  
Arq. Alexander Chacón Vásquez.  
Subsecretario de Ordenamiento Territorial  
Revisó Documento Técnico

  
María Mercedes Estupiñán Coral.  
Asesora Jurídica - SPM  
Revisó Acto Administrativo

  
Proyecto: Anyela Patricia Freya  
Ingeniera Civil - Contratista

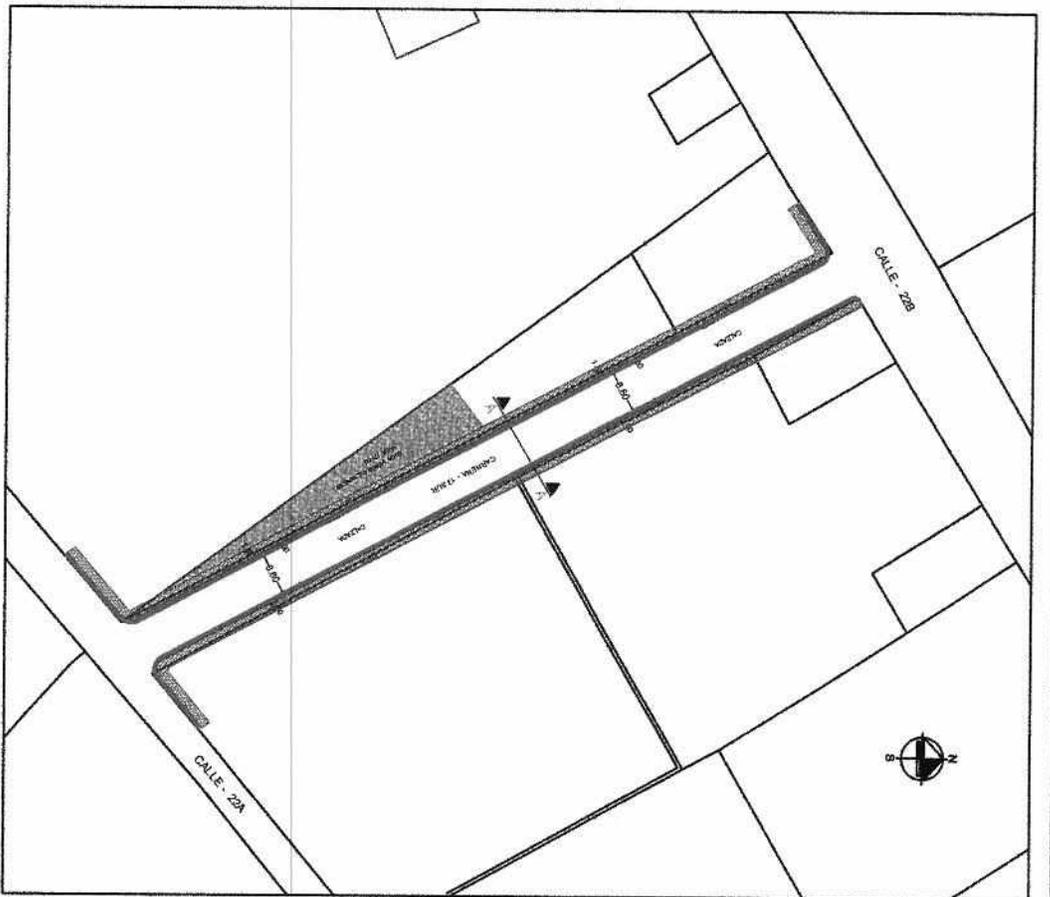
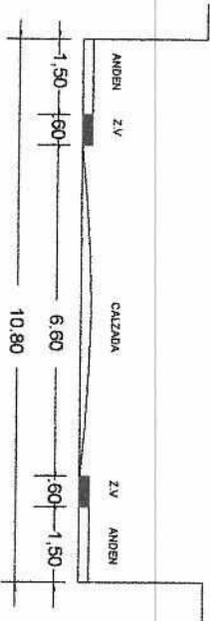


SC-CER367095

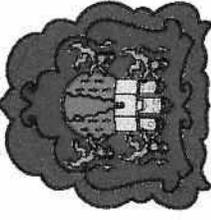




LOCALIZACION SECTOR



CARRERA 13 SUR con CALLE 22 B SAN MIGUEL OBOYUNCO

 <b>ALCALDIA DE PASTO</b>	
<b>MUNICIPIO DE PASTO</b> <b>SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL</b>	
<b>ALCALDE:</b> PEDRO VICENTE OBRANDO ORDOÑEZ	<b>SECRETARIO (E):</b> Sr. Luis Armando Burbano
<b>REVISOR:</b> Val. ALEXANDER BALBUENA VASQUEZ	<b>PROYECTO:</b> ANEXA TERCERA QUINTA
<b>DESENHO:</b> DAL GILDIRA QUIRIONES ENASO	<b>FECHA:</b> ENERO - 2018
<b>CONTENIDO:</b> <b>REGLAMANTACION</b> CARRERA 13 SUR entre CALLES 22 A Y 22B SECTOR SAN MIGUEL CORREGIMIENTO DE OBOYUNCO	
<b>ESCALA:</b> 1:1000	<b>FECHA:</b> ENERO - 2018